

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 012

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**P.E.P. NOTA Nº 21/26 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL
Nº 190/26, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE
ASISTENCIA FINANCIERA REGISTRADO BAJO EL Nº 27211,
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA
PROVINCIA.**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia	
REGISTRO N° 062	09 FEB. 2026 12:27
folios	
FIRMA	

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
10 FEB 2026	
MESA DE ENTRADA N° 012	HST. 12:27
FIRMA	

NOTA N° 21
GOB.

USHUAIA, 06 FEB. 2026

Cristian RIGONI FUENTES
Jefe de Trámite Documental
Dirección de Asesoría Jurídica
Poder Legislativo
SEÑOR PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN N° 1:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 190/26, por el cual se ratifica el Convenio de asistencia financiera registrado bajo el N° 27211, celebrado con la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELETTI
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Por disposición del Presidente
de la Comisión N° 1 a/c de la Presidencia
PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN N° 1
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Federico Jorge GREVE
S/D.-

USHUAIA, 10.02.26

Patricia E. FULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo



0190/26

USHUAIA, 03 FEB. 2026

VISTO el Expediente N° MEC-E-482-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio firmado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el señor Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, y el Estado Nacional, representado por el Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, Lic. Carlos GUBERMAN.

Que el citado Convenio tiene por objeto acordar la implementación de un anticipo financiero de las participaciones en el producido de los impuestos nacionales coparticipados sujetos a distribución o de los montos previstos en el Compromiso Federal.

Que el Convenio referido se encuentra registrado bajo el N° 27211.

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio jurídico del Ministerio de Economía y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 27211 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el señor Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, y el Estado Nacional, representado por el Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, Lic. Carlos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../1/2



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



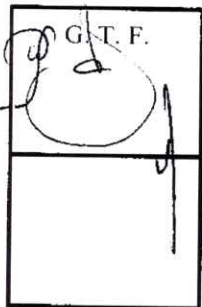
///...2

GUBERMAN, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **0190/26**




C.P. Alejandro A. Barrozo Marte
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I.A.S.


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 27211
FECHA 03 FEB 2026

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

Convenio Marco entre el Estado Nacional y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Entre el Estado Nacional, representado por el señor SECRETARIO DE HACIENDA, Lic. CARLOS GUBERMAN y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante la Provincia, representada por el Señor GOBERNADOR, Prof. GUSTAVO ADRIÁN MELELLA, por la otra parte, y

CONSIDERANDO

Que por medio del artículo 124° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), se autoriza al ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, actual Ministerio de Economía, a acordar con las Provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anticipos financieros de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales sujetos a distribución o de los montos previstos en el Compromiso Federal.

Que conforme a la norma reseñada en el considerando anterior, los mencionados anticipos deben ser reintegrados dentro del mes de su otorgamiento, mediante la retención del producido de los mismos impuestos coparticipados provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y sus modificatorias.

Que por medio del EX-2026-11634598- -APN-DGDA#MEC tramita el proyecto de resolución del MINISTRO DE ECONOMÍA que dispone otorgar un anticipo financiero a la Provincia por hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL MILLONES (\$ 20.000.000.000).

Que por medio del artículo 1° de la Resol-2024-18-APN-MEC del 2 de febrero de 2024 a los fines de propiciar la eficiencia en los procedimientos y reducir los tiempos en la toma de decisiones el señor MINISTRO DE ECONOMÍA autoriza, entre otras cosas, a la Secretaría de Hacienda a establecer las condiciones financieras de los anticipos mencionados en el párrafo anterior.

Que además, el artículo 56° de la Ley N.º 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) y sus modificatorias faculta a la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (actual Ministerio de Economía), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 70° in fine de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.º 24.156 y sus modificaciones, a afectar la Coparticipación Federal de Impuestos de aquellas Provincias y/o Municipios que mantengan deudas con el Tesoro Nacional.

Que, en consecuencia, las partes convienen en suscribir el presente Convenio en virtud de las facultades previstas en el artículo 124° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), y la RESOL-2024-18-APN-MEC del 2 de febrero de 2024,

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: El Estado Nacional a través de la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, acuerda con la Provincia las condiciones financieras en virtud del desembolso de un anticipo transitorio (que tramita por EX-2026-11634598- -APN-DGDA#MEC)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.



con reintegro en el mismo mes de su otorgamiento, en el marco del primer párrafo del artículo 124° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

SEGUNDA: Las PARTES acuerdan las condiciones financieras del anticipo a otorgar conforme al siguiente detalle:

Monto del desembolso: hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL MILLONES (\$ 20.000.000.000) durante el mes de febrero del año 2026.

Tasa de interés: se tomará como tasa de referencia la tasa TAMAR en pesos de bancos privados, publicada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), correspondiente a la fecha del desembolso.

Devolución: el capital será reintegrado en forma diaria y a partir de la fecha de inicio determinada por la Secretaría de Hacienda.

La fecha de inicio se establecerá en función de la capacidad de devolución de la Provincia de acuerdo a su participación en el producido de los impuestos coparticipados establecidos en el régimen de la ley 23.548 y modificatorias.

Intereses: serán determinados diariamente sobre el saldo de deuda, y serán abonados a través de retenciones sobre el producido de los impuestos coparticipados establecidos en el régimen de la ley 23.548 y modificatorias una vez finalizada la devolución del capital.

TERCERA: Las PARTES convienen que el presente ACUERDO rige desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su ratificación por parte de la Provincia por la norma que corresponda. La Provincia asume la obligación de gestionar la referida ratificación de manera inmediata.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 02 días del mes de Febrero del año 2026.

Lic. Carlos Guberman
Secretaría de Hacienda
Ministerio de Economía

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas Atlánticas Sur

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 27211
FECHA 03 FEB. 2026

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.